



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Tecnología de la Información (Área Técnica Estratégica) <sup>1</sup>	
Cuadro Multianual de Necesidades	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
	767500350004 767500580007	Tarjeta de video PCI Mouse para pantalla 3 dimensiones – 3D con puerto USB
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015505801: Elaboración y/o procesamiento de información satelital para su integración a la base gráfica digital – Yanaoca	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de equipamiento fotogramétrico para estudios de suelos.	

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC) perteneciente a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere generar información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo. Para contribuir a la ejecución del Programa Presupuestal 089 “Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios” (PP089-RDSA).

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un (01) controlador 3D y una (01) tarjeta de video 3D para el proceso de restitución fotogramétrica y generación de información para estudios suelos.

#### 3. ANTECEDENTES

El PP089-RDSA identifica la problemática de un deficiente aprovechamiento del recurso suelo en el sector agrario. Y como población objetivo a los productores de distritos con mayor población agrícola, menor índice de desarrollo humano, menor tasa de siembra de acuerdo a la vocación de sus suelos, con mayor intensidad en el uso del suelo y con mayor tasa de pasivos ambientales.

La DERNCC, en el marco de sus funciones asignadas en el ROF del MIDAGRI, y del PP089-RDSA, tiene a su cargo actividades operativas que comprenden tareas de generación, procesamiento y evaluación de información territorial. Para ello usa insumos, como imágenes satelitales obtenidas de sensores remotos, pero que dependen de características climatológicas óptimas para su uso.

Para el procesamiento de la información obtenida de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPA), imágenes satelitales y datos de campo, es necesario contar con el equipamiento tecnológico adecuado, que permita realizar los procesos de restitución fotogramétrica y obtener modelos digitales de elevación, curvas de nivel y otros productos derivados, que contribuyen con el estudio del suelo.

#### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

##### 4.1. Descripción y cantidad de los bienes

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Controlador 3D	1	Unidad

##### <sup>1</sup> Artículo 21. Área técnica estratégica

21.1. La autoridad de la gestión administrativa puede designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado. Esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna.

21.2. El área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Tarjeta de video 3D	1	Unidad
<b>4.2. Características técnicas</b>			
<b>Ítem 1: Controlador 3D</b>			
<b>Elemento</b>	<b>Características técnicas mínimas</b>		
<b>Navegación láser X y Y</b>	• Ajustable de hasta 1600 cuentas por pulgada.		
<b>Entradas</b>	• 10 botones con una capacidad de 10 millones de ciclos. • Configurable con hasta 20 funciones. • 1 rueda horizontal para la dimensión Z, de 1200 cuentas por pulgada.		
<b>Sistema operativo</b>	• Soporte para Windows 10 o superior, de 32 bits y 64 bits.		
<b>Ítem 2: Tarjeta de video 3D</b>			
<b>Elemento</b>	<b>Características técnicas mínimas</b>		
<b>Interfaz de memoria</b>	• 160-bits		
<b>BUS de gráficos</b>	• PCI Express Gen 4.0 x 16		
<b>Memoria GPU</b>	• 20 GB GDDR6		
<b>Consumo de energía</b>	• Máximo 130 W		
<b>Ancho de banda de memoria</b>	• 360 GB/s		
<b>Puertos</b>	• 4 Display Port 1.4		
<b>Capacidad</b>	• Realidad virtual.		
<p>El postor para la presentación de la oferta, respecto al equipo, deberá exhibir un documento mediante una declaración jurada, indicando claramente la marca y modelo.</p> <p>Además, folletos, instructivos, fichas técnicas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante, para acreditar las características técnicas señaladas en el numeral 4.2.</p>			
<b>5. GARANTÍA COMERCIAL</b>			
<b>5.1. De los bienes</b>			
<p>La garantía consiste en el reemplazo total o parcial del bien, por fallas provenientes de fábrica. Los bienes adquiridos, partes y piezas, tendrán garantía de 12 meses contados desde la firma del acta de conformidad.</p> <p>De generarse algún incidente con el bien EL CONTRATISTA, dentro del periodo de la garantía, tendrá las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Atención oportuna del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas de registrado el incidente.</li><li>• Proveer un número telefónico directo fijo, celular o a través de correo electrónico. Información entregada a la suscripción del contrato.</li><li>• Al ocurrir algún desperfecto del equipo, el MIDAGRI comunicará al proveedor y les facilitará el acceso a sus instalaciones, bajo las condiciones de seguridad de la institución.</li></ul>			
<b>6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>			
El perfil mínimo que debe tener el proveedor es:			

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica
- No estar inhabilitada para contratar con el estado.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Experiencia del postor en la especialidad:  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60 000,00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares los siguientes:
  - Soft Mouse 3D.
  - Tarjeta gráfica.
  - Equipo de restitución fotogramétrico.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>2</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**8.1. LUGAR:** El bien ofertado se entrega en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, en horario de 08:00 a 16:00 horas, sito en Av. Bolívar N.º 344 - Pueblo Libre.

**8.2. PLAZO:** El plazo máximo de entrega es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

## 8. CONFORMIDAD

Será emitida por la OGTI, previo informe del profesional del Área de Gobierno y Transformación Digital del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

<sup>2</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>3</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>4</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>5</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, luego de la recepción formal del bien y su respectiva conformidad.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutada por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en el Almacén Central del MIDAGRI
- Informe del funcionario responsable de la OGTI, emitiendo la conformidad del bien adquirido en cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>) una carta dirigida a la OA.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

#### 11. PENALIDADES POR MORA

##### Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

<sup>4</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>5</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>6</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>7</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>8</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>9</sup>.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

<sup>6</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>7</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>8</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>9</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<ul style="list-style-type: none"> <li>d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.</li> <li>e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.</li> </ul>
<p><b>14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Resolución de contrato.</li> <li>b. Ampliación de plazo contractual.</li> <li>c. Recepción y conformidad de la prestación.</li> <li>d. Valorizaciones o metrados.</li> <li>e. Liquidación de contrato.</li> <li>f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.</li> <li>g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)</li> <li>h. Prestaciones accesorias</li> <li>i. Vicios ocultos</li> <li>j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</li> </ul>
<p><b>15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p><b>16. GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p><b>17. OTROS</b></p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.</p> <p>La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>